ROYAL SEGUROS

Código de Seguridad No manchar, doblar, ni romper este código	595213924

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
59	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUDICACION)	3358	2

Asegurado:	FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS - U.N.A.		Documento: 80010887-6
Domicilio:	RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 11	Localidad: SAN LORENZO	
Tomador:	PARAGUAY SECURITY S.A.		Documento: 80027582-9
Domicilio:	TTE ALCORTA 255 ENTRE LUIS PATRI Y TTE FELIX AYALA	Localidad: ASUNCION	

Emisión:	Vigencia Desde las:	del	Vigencia Hasta las:	del	Plazo en días:	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
18/01/2024	00:00hs. 08/01/2024		24:00hs. 30/04/2024		114	64.752.140

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

ROYAL SEGUROS S.A. (El Asegurador), garantiza a:

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS - U.N.A., con domicilio en RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 11, SAN LORENZO - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 64.752.140.- (Guaranies: Sesenta Y Cuatro Millones Setecientos Cincuenta Y Dos Mil Ciento Cuarenta .-)

que resulte obligado a efectuarle:

PARAGUAY SECURITY S.A., con domicilio en TTE ALCORTA 255 ENTRE LUIS PATRI Y TTE FELIX AYALA, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por el daño que genere la inejecución de las obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, cuyas disposiciones principales se transcriben seguidamente:

CONTRATO N° 79/2021 - LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 4/2021 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" - ID N° 403.481.-

PRORROGA DE VIGENCIA DE LA POLIZA N° 1509.3358.1.-

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	90.909
I.V.A. s/Prima	9.091
Premio	100.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	100.000

Datos del Financiamiento		
Monto financ. Gs.:		100.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	23/01/2024	100.000
Total		100.000

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de (Guaranies 100.000)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 18 de enero de 2024

IVONNE GILL
GERENTE COMERCIAL